



RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 16 /22

Rawson (Chubut), 18 de Febrero del 2022

VISTO: El Expediente N° 39953, año 2021, caratulado: "COMUNA RURAL DE LAS PLUMAS" -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2021; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 50/22 la Contadora a cargo de Fiscalía N° 12 da cuenta que la Comuna Rural Las Plumas no ha remitido la rendición de cuentas correspondiente a los meses de junio a diciembre del Ejercicio 2021.

Que por Acuerdos Nros. 443/21 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 12 resultan responsables Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el **TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:**

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural Las Plumas, Presidente: Sra. Nilda América TOLOSA y Tesorero: Sr. Dardo Dante BOCCA , a presentar la Rendición de Cuentas correspondiente a los meses de junio a diciembre del Ejercicio 2021 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c) de la Ley V N° 71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 12 y cúmplase.

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martín Meza.
Vocal Dr. Tomás A. Maza.
Vocal. Cr. Antonio Cimadevilla